



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS DE DISTINTOS PLANES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DEL MINECO

Mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre) se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto. De acuerdo con su disposición adicional primera.1, la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia se producirá con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector. El Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación se constituyó el día 15 de junio de 2016.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional primera.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «Desde su puesta en funcionamiento la Agencia se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados de competencias de los órganos dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación que, en virtud de este real decreto, se atribuyan a aquélla, y en concreto, en los contratos, convenios y encomiendas suscritos en el ejercicio de las competencias asignadas a la Agencia».

Conforme con la disposición adicional segunda.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «La Agencia quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el Ministerio de Economía y Competitividad, y le sucederá a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de este real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole.»

En virtud de la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, «Los servicios generales y comunes del Ministerio de Economía y Competitividad continuarán ejerciendo, en relación con la Agencia Estatal de Investigación, las competencias que tenían atribuidas respecto a los órganos y unidades que se suprimen hasta que la Agencia cuente con presupuesto propio aprobado mediante norma con rango de ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Con fecha de 21 de noviembre de 2016, se formalizó entre la Junta de Contratación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la empresa OESIA NETWORKS.S.L., el contrato de servicios, tramitado por el procedimiento abierto, para la contratación de un servicio con destino a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (cuyas competencias han sido asumidas por la Agencia Estatal de Investigación conforme al artículo único.3 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre), para la realización de trabajos de apoyo a la revisión de la justificación económica de ayudas concedidas en el marco de convocatorias de distintos planes nacionales de investigación, por un importe de 638.711,86 euros, tributos incluidos (expediente J16.007.13).

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por mutuo acuerdo de las partes, según establecía la cláusula cuarta del mismo.

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria.general@aei.gob.es

Paseo de la Castellana 162.
Planta 17 pares
28071



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Agencia cuenta con presupuesto propio, con lo cual deja de tener vigencia la disposición transitoria tercera del R.D. 1067/2015.

El artículo 5 del Estatuto de la Agencia prevé que ésta realizará, entre otras funciones, la gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como la verificación, seguimiento y evaluación posterior de las actividades financiadas por la Agencia y su impacto científico, técnico y socio-económico, así como el control de la justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de las ayudas recibidas.

En virtud de lo señalado anteriormente, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa extendida por la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa de la Agencia, recibido la conformidad y aceptación del contratista y obtenido informe favorable de la Abogacía del Estado, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de Servicio a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, para la realización de trabajos de apoyo a la revisión de la justificación económica de ayudas concedidas en el marco de convocatorias de distintos planes nacionales de investigación, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 638.711,86 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 21 de noviembre de 2017 y finalizando el 20 de noviembre de 2018.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria.general@aei.gob.es

Paseo de la Castellana 162.
Planta 17 pares
28071